

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión «inter vivos» de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores integrados en la Red Básica.

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión «inter vivos» de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores integrados en la Red Básica que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 2 de Areta-Llodio (Álava), don Juan Carlos Resa Mendía.

Administración de Loterías número 1 de Santa Marta de los Barros (Badajoz), doña Francisca Teresa Rodríguez Muñoz.

Administración de Loterías número 1 de Sabadell (Barcelona), don Julián Larque Costa.

Administración de Loterías número 4 de Orense, doña Rosa Bermejo Pérez.

Administración de Loterías número 10 de Salamanca, doña María del Mar Ramos Ortega.

Despacho número 16.850 (Lotería Nacional número 3), de Mungia (Vizcaya), doña Atxarte Bilbao Abaroa.

Despacho Receptor número 92.130 (Lotería Nacional número 58), de Zaragoza, doña Carolina Lozano Estopañán.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—41.327.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión «inter vivos» de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores Integrados en la Red Básica.

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión «inter vivos» de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores Integrados en la Red Básica que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 1 de Algete (Madrid), don Víctor Sorriugueta Peláez.

Administración de Loterías número 7 de Burgos, doña María Ángeles Balbas Gutiérrez.

Administración de Loterías número 1 de Reinosa (Cantabria), doña María Isabel Pujana Tobes.

Administración de Loterías número 2 de Sueca (Valencia), don Eugenio Mari Borrás.

Despacho Receptor número 29.800 (Lotería Nacional número 29) de La Coruña, don Javier Brun Pintor.

Despacho Receptor número 96.805 (Lotería Nacional número 407) de Madrid, don Félix Álvaro Muñoz.

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—41.325.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Edicto por el que se notifica una resolución administrativa al ex-Policia del Cuerpo Nacional de Policia, don José Antonio Rubio Sánchez.

Don José López Veiga, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policia, Jefe de Sección Administrativa o Técnica en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que por este edicto se notifica al ex-Policia del Cuerpo Nacional de Policia, don José Antonio Rubio Sánchez, con documento nacional

de identidad 24.751.375, que el Secretario de Estado de Seguridad ha dictado resolución, de fecha 26 de abril de 2001, en el expediente disciplinario número 284/96, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva e información de recursos es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

«1.º Imponer al ex-Policia del Cuerpo Nacional de Policia, don José Antonio Rubio Sánchez, la sanción de suspensión de funciones durante tres años (mil noventa y cinco días), prevista en el artículo 28.1.1.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 27.3.b) del mismo texto legal, bajo el concepto de “cualquier conducta constitutiva de delito doloso”, derivada de los hechos por los que fue condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Málaga.

2.º Imponer al ex-Policia del Cuerpo Nacional de Policia, don José Antonio Rubio Sánchez, la sanción de suspensión de funciones durante tres años (mil noventa y cinco días), prevista en el artículo 28.1.1.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 27.3.b) del mismo texto legal, bajo el concepto de “cualquier conducta constitutiva de delito doloso”, respecto a los hechos por los que fue condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga.

3.º Dichas sanciones las cumplirá si, por cualquier circunstancia, recuperase la condición de funcionario y se reincorporase a una situación administrativa compatible con el efectivo cumplimiento de las mismas.

Con anotación de la falta y de la sanción en su expediente personal.

4.º El archivo de las actuaciones respecto al hecho conseguido en el ordinal tercero de los antecedentes fácticos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de dicha Ley.

En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Secretario de Estado de Seguridad.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, “Boletín Oficial del Estado” de 9 de diciembre), el Director general de la Policia, Juan Gabriel Cotino Ferrer.—Firmado y rubricado.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción

dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente Resolución, personándose de nuevo a catorce horas, de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario, sita en el paseo de Delicias, número 76, planta tercera, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Jefe de Sección, José López Veiga.—40.782.

Edicto por el que se notifica al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, don Juan Eric Hebrail Ruiz de Arana el informe-propuesta de resolución del expediente disciplinario número 96/99, que se le sigue, tramitado por los Servicios de Inspección Penitenciaria.

Edicto

«Resultando imposible la localización del funcionario del cuerpo de Ayudantes de II.PP., don Juan Eric Hebrail Ruiz de Arana, destinado en el Centro Penitenciario de Madrid VI, para notificarle el informe-propuesta de Resolución emitido por esta Instrucción en fecha 20 de junio de 2001, en razón del expediente disciplinario 96/99, que se instruye contra el mismo por supuesta ausencia injustificada al servicio desde el 15 de agosto de 1999; mediante el presente se le notifica que en el citado informe propuesta se le declara como autor responsable de la Comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 6 c) del R.R.D., como: «El abandono del servicio», por lo que se propone la sanción de tres años de suspensión de funciones recogida en el artículo 14 b) del citado texto legal.

Conforme establece el artículo 43 del citado R.R.D., dispone del plazo de diez días a contar desde esta notificación, para delegar ante esta Instrucción cuando considere conveniente a su defensa.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que el texto íntegro del referido informe propuesta de Resolución se encuentra en la Inspección Penitenciaria de esta Dirección General, calle Alcalá, 38, quinta planta, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 2001.—Carmen Martínez Aznar.»

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.—40.778.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», para la explotación de instalaciones del atraque 3 del muelle de inflamables y tendido a lo largo del muelle de las tuberías de conexión correspondientes.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, 5, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado, con fecha 9 de julio de 2001, una concesión admi-